UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 605 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° UAESP-SAMC-05-2020"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial por las reconocidas en la Resolución No. 119 de 2020 expedida por la Dirección General de la UAESP, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 119 de 2020, se delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero, la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP.

Que la UAESP requiere "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA GALERÍA EMPLEADOS DISTRITALES UBICADA AL INTERIOR DEL CEMENTERIO CENTRAL PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL".

Que con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Subdirección de Servicios Fuenrarios y Alumbrado Público elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron radicados a la Subdirección de Asuntos Legales el día 16 de octubre de 2020, mediante memorando No. 20204000046923.

Que el proceso derivado de esta selección cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($94,900,754.00) INCLUIDO AIU e IVA** y todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 952 del 23 de septiembre de 2020, Código presupuestal No. 3-3-1-16-02-37-7644-000, Concepto - Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá.

Que en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° UAESP-SAMC-05-2020, se publicaron desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 06 de noviembre de 2020 en SECOP II.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° UAESP-SAMC-05-2020

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° UAESP-SAMC-05-2020 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en el SECOP II.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en el – SECOP II - Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, ubicada en la Avenida Caracas No. 53-80 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

Que en cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante el aviso de convocatoria, invitó a las MIPYMES para que presentaran su solicitud para limitar el proceso a MIPYMES, a lo que se recibió las solictudes de las siguintes empresas:

	EMPRESA	NIT	COD. MENSAJE EN SECOP II
1	CONSTRUVICAS INGENIERIA SAS	900.467.981-1	CO1.MSG.2149556
2	INCYCOM SAS	900.083.582-5	CO1.MSG.2123995
3	PAVO CONSTRUCCIONES SAS	900.779.285-0	CO1.MSG.2127124
4	R&J INGENIERIA SAS	900.171.717-1	CO1.MSG.2149385
5	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	830.077.126-1	CO1.MSG.2151561

Que una vez verificados los documentos aportados en las manifestaciones de limitación a Mipyme, se hicieron las siguientes verificaciones:

EMPRESA	Solicitud de limitacion a mipymes	RUP	Antigüedad de mínimo un (1) año de existencia	Acreditación que su domicilio principal está en Colombia	Certificado de vigencia - junta central de contadores	Registro mercantil o certificacion de existencia y representacion legal	Resultado cumple / no cumple	Observaciones
CONSTRUVICAS INGENIERIA SAS	Enviada por mensaje en SECOP II y aporta carta de solicitud firmada por el Representante Legal	Aporta certificación expedida por el Representante Legal y la contadora con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señala la condición y su tamaño empresarial (micro empresa), asi mismo este fue verificado en el Certificado de existencia y Representación Legal.	Matricula No: 02145257 del 28 de septiembre de 2011 de acuerdo con la Cámara de Comercio del 16 de octubre de 2020	Bogotá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
INCYCOM SAS	Enviada por mensaje en SECOP II	Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 18 de septiembre de 2019 en el que se señala la condición y su tamaño empresarial (micro empresa)	Matrícula No. 01596925 del 10 de mayo de 2006 de acuerdo con la Cámara de Comercio del 21 de septiembre de 2020	Bogotá	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El Registro Único de Proponentes tiene de fecha de expedición mayor a 30 días calendario El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene fecha de expedición mayor a 30 días calendario
PAVO CONSTRUCCIONES SAS	Enviada por mensaje en SECOP II	Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogota del 21	Matricula No: 02506229 del 6 de octubre de 2014 de acuerdo con	CHÍA (CUNDINAMARCA)	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene fecha de expedición

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° UAESP-SAMC-05-2020

		de octubre de 2020 en la que se señala la condición y su tamaño empresarial (micro empresa)	la Cámara de Comercio del 19 de agosto de 2020					mayor a 30 días calendario
R&J INGENIERIA SAS	Enviada por mensaje en SECOP II y aporta carta de solicitud firmada por el Representante Legal	Aporta certificación expedida por el Representante Legal y el contador con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señala la condición y su tamaño empresarial (pequeña empresa), asi mismo este fue verificado en el Certificado de existencia y Representación Legal.	Matricula No. 01735756 del 6 de septiembre de 2007 de acuerdo con la Cámara de Comercio del 15 de octubre de 2020	Bogotá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	Enviada por mensaje en SECOP II y aporta carta de solicitud firmada por el Representante Legal	Aporta certificación expedida por la Representante Legal y el contador con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señala la condición y su tamaño empresarial (micro empresa), asi mismo este fue verificado en el Certificado de existencia y Representación Legal.	Matricula No. 01043055 del 3 de octubre de 2000 de acuerdo con la Cámara de Comercio del 09 de noviembre de 2020	Bogotá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Que el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, establece que las Mipyme son microempresas, pequeñas y medianas empresas, en donde todas las relacionadas anteriormente están es alguna de esas categorías de acuerdo a los UVT que reportaron a 31/12/2019.

NOTA 1: Se estableció que la empresa INCYCOM S.A.S de acuerdo al Pliego de Condiciones en su numeral 1.19 “MIPYMES” subnumeral 1 expresa que: *" 1.Acreditar la condición de MIPYME, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la fecha prevista para este plazo. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeñas empresas)..",* presentó Registro Único de Proponentes con fecha de expedición mayor a 30 días calendario de la fecha prevista para este plazo (09 de noviembre de 2020), por lo cual se valida como no cumple.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° UAESP-SAMC-05-2020

NOTA 2: Se estableció que las empresas INCYCOM S.A.S y PAVO CONSTRUCCIONES S.A.S de acuerdo al Pliego de Condiciones en su numeral 1.19 "MIPYMES" subnumeral 2 expresa que: *"2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la fecha prevista para este plazo.",* presentaron Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición mayor a 30 días calendario de la fecha prevista para este plazo (09 de noviembre de 2020), por lo cual se valida como no cumplen.

Conforme a las consideraciones anteriores, y teniendo en cuenta que tres (3) de las cinco (5) empresas que presentaron manifestación de Mipyme, CUMPLEN con los requisitos establecidos, se LIMITA la convocatoria a MIPYMES NACIONALES, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones numeral 1.19. MIPYMES y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto se puede proceder a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA expidiendo el presente Acto Administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° UAESP-SAMC-05-2020, el cual tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA GALERÍA EMPLEADOS DISTRITALES UBICADA AL INTERIOR DEL CEMENTERIO CENTRAL PROPIEDAD."

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° UAESP-SAMC-05-2020, se encuentra a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

#	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	29 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación Estudios y Documentos Previos	29 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	29 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de octubre de 2020 al 06 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 12 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Manifestación de interés	Desde el 11 hasta el 13 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Sorteo de conformación lista de oferentes (en caso de que haya lugar)	17 de noviembre de 2020 a las 11:00 a.m.	Virtual - teams.microsoft.com

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° UAESP-SAMC-05-2020

11	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de noviembre de 2020 a las 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Fecha de cierre	23 de noviembre de 2020 a las 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Informe de presentación de Ofertas/Audiencia de apertura de ofertas	23 de noviembre de 2020 a las 2:05 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Publicación del informe final de evaluación	03 de diciembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 de diciembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
23	Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de garantías.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en el – SECOP II - Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de noviembre de2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Catalina Gutierrez Cano – Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Etelvina Briseño Chiriví – Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Carlos Arturo Quintana Astro – Subdirector de Asuntos Legales